



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DISEÑO LAS MERCEDES
M.E. Nº 130 G.O. Nº 36.719 - 9 JUNIO 1.999

COMPROMISO DE PAGO

PERÍODO ACADÉMICO 2025-II

Yo, _____ venezolano(a), mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° _____, en mi carácter de estudiante del **Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes**, por medio del presente documento me comprometo a pagar los costos de matrícula del Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes (IUDLM) para el período Académico 2025-II, de la siguiente forma:

PAGO DEL SEMESTRE

Cancelaré el **derecho de inscripción** y el monto de la **primera Cuota** (agosto) en el momento de la inscripción, quedando por pagar las cuotas de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE** de 2025, conforme al siguiente cronograma de pago:

- Segunda Cuota (septiembre): pagadera a más tardar el día cinco (05) de septiembre de 2025.
- Tercera Cuota: (octubre) pagadera a más tardar el día cinco (05) de octubre de 2025.
- Cuarta Cuota (noviembre): pagadera a más tardar el día cinco (05) de noviembre de 2025.

Estos pagos los realizaré de manera presencial en la Caja del Instituto Universitario o, en línea, a través de Sistema Integral de Administración y Control de Estudio (<https://iudlm.terna.net>).

Los pagos podrán efectuarse en dólares americanos (\$) o Bolívares. Para la conversión de montos en Bolívares se utilizará la tasa de cambio oficial del Banco Central de Venezuela (BCV) publicada en la página oficial (<https://www.bcv.org.ve>) al cierre del día del pago.

Así mismo, declaro que **entiendo y acepto**, al inscribirme, las siguientes normas:

- a. El valor de la Unidad de Crédito (UC) para el semestre 2025 II es de **Catorce Dólares Americanos (\$ 14)** y el mismo se encuentra establecido en el Instructivo de Inscripción de Estudiantes Nuevo Ingreso y el Instructivo de Reinscripción de Estudiantes Regulares.
- b. La falta de pago dentro de la oportunidad respectiva dará origen al pago de intereses, a partir del día siguiente a que se haya producido el retraso en el pago, calculado al diez por ciento (10 %) del monto adeudado.

- c. El retraso en los pagos de las cuotas generará las siguientes sanciones:
 - c.1) Se cancelará todo derecho a emisión de constancias, certificaciones, y demás documentos emitidos por el Instituto Universitario, así como cualquier servicio administrativo que pueda corresponder en beneficio del estudiante.
 - c.2.) Al estudiante se le suspenderán los servicios académicos y administrativos, bloqueando su acceso al Sistema Integral de Administración y Control de Estudio (<https://iudlm.terna.net>) y a la Plataforma de Aulas Virtuales (<https://aulavirtual.iudlm.edu.ve>), los cuales se reactivarán 24 horas después de haber cumplido con los pagos correspondientes.
- d. En caso de existir circunstancias sobrevenidas, que afecten en forma considerable la Estructura de Costos elaborada por el Instituto Universitario, este último podrá realizar ajustes a las cuotas que se encuentren pendientes de cancelación.
- e. El estudiante inscrito formalmente en el IUDLM podrá retirarse del período académico que cursa hasta el II Corte del semestre, según lo establecido en el Calendario Académico. Todas las solicitudes posteriores a las fechas indicadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas, por lo que el compromiso financiero adquirido quedará firme, entendiéndose que no habrá devolución y que deberá pagar los montos correspondientes a la totalidad del semestre.
- f. El monto correspondiente al derecho de inscripción **NO será devuelto** bajo ningún concepto.
- g. El monto correspondiente a la cuota inicial **NO será devuelto** bajo ningún concepto, iniciado el semestre.

Caracas, _____ de _____ de 2025.
